BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 25 de Septiembre de 1912

AÑO XX Núm. 5622

Acuerdo de creación de Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Autorizando a la Gobernación de Tierra del Fuego a adquirir un carruaje.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es conveniente dotar de un carruaje a las autoridades superiores de la Gobernación de la Tierra del Fuego, para el mejor servicio de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de la Tierra del Fuego para adquirir directamente un carruaje con destino al servicio de la misma, pudiendo invertir en ello hasta la cantidad de ($ 1.800) un mil ochocientos pesos moneda nacional, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente, cuya suma será girada por la Habilitación del Ministerio del Interior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

Aprobando varios contratos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vistos estos expedientes de contratos celebrados «ad referéndum», por la Policía de la Capital, para el arrendamiento de dos casas con destino a las Comisarías de las Secciones 2ª y 43 y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados «ad referéndum» entre la Policía de la Capital y:

a) D. Agustín J. Spinetto, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en esta Capital, calle Bolívar Nº 666/668, con destino a la Comisaría de la Sección 2ª, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de mil sesenta pesos moneda nacional ($ 1.060 m/n). (Expediente Nº 7648-P-912).

b) D. Pedro G. Ferrari, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en esta Capital, calle Canning Nº 1329, con destino a la Comisaría de la Sección 43, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n). (Expediente Nº 7582-P-912).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y fecho, vuelvan al Departamento de Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para contratar el racionamiento del personal del Lazareto de Martín García.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo al racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar con D. Aníbal Vagni, el suministro de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, durante el corriente año, a razón de sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 0.64 m/n), cada ración, con imputación a la Partida 1, Item 15, Inciso 4 del Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Designando al Dr. Hilarión Larguía para que concurra en representación del Poder Ejecutivo Nacional, a la conmemoración del Centenario de la Batalla del 24 de Septiembre de 1812, que se celebrará en Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 8926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al ciudadano doctor Hilarión Larguía para que concurra, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, a la conmemoración del Centenario de la Batalla del 24 de Septiembre de 1812, que se celebrará en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2º Nómbrase secretario del mismo, al ciudadano D. Carlos de Elía.

Art. 3º De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º de la citada ley, extiéndase orden de pago por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), destinada a erigir en la Ciudad de Tucumán, un monumento en homenaje al Ejército del Interior y del Alto Perú, entregándose dicha suma al Dr. Hilarión Larguía, para que la ponga a disposición de la Comisión del Centenario, constituída en esa Ciudad.

Art. 4º El Ministerio de Guerra impartirá las órdenes del caso, para que las fuerzas del ejército estén representadas en el acto de la conmemoración.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio de paquete postal a los vapores «León XIII» y «P. de Satrústegui».

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Debiendo llegar en breve los vapores «León XIII» y «P. de Satrústegui» y encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita patente de privilegio postal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal con carácter de provisorio, a los vapores «León XIII» y «P. de Satrústegui» de la Compañía Trasatlántica de Barcelona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltd. — Liquidación por cobro arrendamientos de muelle.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación de la «Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada», en la que recurre de la liquidación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, relativa a los arrendamientos de una extensión de muelle en el Riachuelo que le fué concedida por Decretos de Marzo 6 y Septiembre 27 de 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por los decretos que cita la Empresa recurrente, se concedió a ésta una extensión de cincuenta metros lineales de muelle para la descarga de los materiales destinados a las obras del subterráneo que ella construye, y el espacio necesario para el depósito de los mismos; hasta que sean transportados por medio de zorras o carros, autorizándosele asimismo a instalar guinches y a construir desvíos para la descarga y para el transporte de dichos materiales.

Que, en los referidos decretos, se declaró sujeta la concesión a los de Abril 30 de 1897 y Febrero 23 de 1904.

Que en la liquidación de que la Empresa reclama, los arrendamientos han sido calculados de acuerdo con el Decreto de 30 de Abril de 1897, aplicando a toda la superficie que aquélla ocupa, la tarifa de dos pesos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes que dicho decreto establece.

Que, tratándose de una tarifa especial fijada a las concesiones de instalación y explotación comercial de guinches para la descarga de piedras y arena, su aplicación debe ser limitada a ellas desde que no está expresamente autorizada su extensión a otras concesiones.

Que, por otra parte, estas últimas se encuentran regidas por la tarifa general de pesos 1,30 oro sellado por metro cuadrado, y por año.

Que, puesto que la concesión acordada a la Empresa presentante, por los Decretos de Marzo 6, Septiembre 27 y Diciembre 9 de 1911, comprende, no solamente la instalación y uso particular de guinches, sino también y muy principalmente, la ocupación del espacio necesario para el depósito de los materiales y para los desvíos convenientes, debe tenerse en cuenta esa circunstancia diferencial en la liquidación de los arrendamientos respectivos.

Que en consecuencia, corresponde aplicar el Decreto de 30 de Abril de 1897, (Art. 1º Inciso L), a la superficie ocupada por los guinches instalados en la concesión de la Empresa y la tarifa general de un peso treinta centavos oro sellado, a la extensión restante,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la liquidación de los arrendamientos y derechos adeudados por la Empresa recurrente, computando al guinche la superficie de quince metros cuadrados y el resto a la concesión para depósitos de materiales.

E. S. PÉREZ.

———

Crucero británico «Active». — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 122.926), venida en el vapor «Roma», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al crucero británico «Active».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco cajones conteniendo artículos de lana (Marca C. G. O.), venidos en el vapor «Atlanta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Legación de Holanda. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 119.947), venida en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Secretario de la Legación de Holanda.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso Nº 121.285), venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Agregado a la Legación de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo cornisas, venido en el vapor «Príncipe Humberto», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón, conteniendo ropa, (Marca H W 4915), venido en el vapor «Cap Blanco», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo, uno whisky, y el otro agua mineral, y un barril, conteniendo jamones, venidos en el vapor «Vasari», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo tabaco, venido en el vapor «Vandryck», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de muebles, llegados en los vapores «Industry», «Mineola» y «Hostilius», los cuales se destinan a las Oficinas, aulas y laboratorios de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario y Colegio Nacional de Mendoza.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Prórroga de una comisión

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Atento lo manifestado por el Sr. Director de la Biblioteca Nacional, en su nota precedente, y subsistiendo las razones que determinaron el Decreto de 30 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, hasta tanto el Ministerio la dé por concluída, la comisión encomendada al Sr. Gaspar García Viñas, Jefe de Sección de la Biblioteca Nacional, de dirigir la copia autenticada de los documentos del Archivo de Indias, referentes al Río de la Plata, sin otra remuneración que el sueldo que percibe como empleado de dicho establecimiento.

Art. 2º Autorízase al Sr. Director de la mencionada Repartición, para invertir de la partida de gastos generales de la misma, la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con destino al pago de un escribiente dactilógrafo y gastos menores de escritorio.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Malusardi Catalina B. de. — Jubilación

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Visto este expediente, en que doña Catalina B. de Malusardi, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la instrucción primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que ese dictamen, estableciendo la imposibilitación de la recurrente, para continuar en el ejercicio de su empleo, no excluye la posibilidad de una modificación de tal estado, cuya consecuencia sería la cesación del beneficio de la jubilación, según lo dispuesto por el inc. 2º del Art. 8º de la Ley 4349, y en tal virtud, corresponde que el goce de esta jubilación quede subordinado durante dos años, contados desde la fecha, a las resultancias de otros dos dictámenes médicos, que con intervalos de un año, debe solicitar la interesada.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes, los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 13º de la Ley 4370 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, ($ 120) a Dª Catalina B. de Malusardi, Maestra de Instrucción Primaria, en las Escuelas de la Capital.

2º Dª Catalina B. de Malusardi, queda obligada a solicitar dos nuevos reconocimientos médicos, con intervalos de un año, so pena de darse por extinguida esta jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino L. Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Vistas las actuaciones de este expediente, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, obligando a la recurrente, a solicitar nuevos reconocimientos médicos, so pena de darse por extinguida la jubilación, no está autorizado por la Ley 4349.

Que las jubilaciones que se acuerdan, ya sean ordinarias o extraordinarias, con arreglo a las prescripciones de la ley, y al derecho de cada beneficiado, tienen carácter vitalicio según el Art. 38; y la atribución conferida a la Caja, por el inc. 2º del Art. 8 de la ley, se limita a que ella debe «cuidar que no continúe en el goce de la jubilación, ninguna persona que haya perdido el derecho de percibirlo», y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, a Dª Catalina B. de Malusardi, Maestra de instrucción primaria de las escuelas de la Capital, que será abonado desde la fecha en que la interesada deje el servicio, y sin la condición impuesta por el Art. 2º de la referida resolución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Colegio Nacional de Dolores. — Gasto autorizado

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Dolores, en que solicita los recursos necesarios para la instalación de luz y compra de sillas para el salón donde se dictarán los cursos de extensión secundaria; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional c/l. ($ 478,73 m/n), en el gasto de la referencia.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda a favor del Director General de Enseñanza Secundaria, Dr. Manuel B. Bahía, la correspondiente orden de pago por la suma indicada, con imputación al Inciso 17, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional del Azul.—Asignación de partidas

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional del Azul, en que solicita se le asigne algunas partidas mensuales para atender las necesidades de dicho Establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al referido Establecimiento hasta el 31 de Diciembre próximo, las siguientes partidas mensuales:

Para dos Celadores, a pesos 40 cada uno, (pesos 80 moneda nacional).

Para dos Porteros, a pesos 60 cada uno, (pesos 120 moneda nacional).

Para gastos generales, (pesos 150 moneda nacional).

Art. 2º Las partidas destinadas a sueldos de Celadores y gastos generales deberán liquidarse desde el 1º de Junio último y la que se refiere a sueldos de Porteros, a contar desde el 23 de Junio y se imputarán al Inciso 10, Item 27, Anexo E, del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa intervención de la División Administrativa.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de Chivilcoy. —Contrato de arrendamiento

Contrato

En la ciudad de Chivilcoy, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos doce, entre el Director de la Escuela Industrial, Sr. Emilio Solari, debidamente autorizado por el Ministerio de Instrucción Pública, y la señora Matilde P. de Perrando, de común acuerdo celebraron el siguiente contrato ad referéndum:

1º La Sra. Matilde P. de Perrando, arrienda al Gobierno Nacional, la propiedad ocupada actualmente por aquella escuela y que mide veinte metros a la calle Carlos Pellegrini; ochenta y ocho metros treinta centímetros a la calle Garibaldi, y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros a la calle Pueyrredón, compuesta de un salón a la primera de dichas calles; un salón, dos piezas y un galpón a la calle Garibaldi; un galpón de treinta y cuatro metros hacia la calle Garibaldi y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros hacia la calle Pueyrredón; tres galpones internos, dos piezas y una portería.

2º El término de locación será por cinco años, a contar desde el 1º de Mayo de mil novecientos trece, hasta el 1º de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

3º El precio convenido es de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n), pagaderos cada fin de mes.

4º La Sra. de Perrando, se compromete a pagar los impuestos municipales y territoriales que corresponden al inmueble.

5º Los gastos de refacciones dentro el término de este contrato, serán por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública y a su terminación el locatario deberá dejar en buen estado todos los edificios, salvo deterioros del tiempo.

6º Cuando expire el término de este contrato, podrá renovarse o firmarse uno nuevo bajo las condiciones que entonces se estipulen.

7º Este contrato no tendrá valor alguno, sin la aprobación del P. E., a cuyo efecto se eleva en la fecha de su celebración.

En prueba de conformidad, firman ambas partes contratantes.—*Matilde P. de Perrando. — Bartolomé S. Perrando. —Emilio Solari.*

—

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Visto el contrato de locación, celebrado ad referéndum, entre el Director de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy, Sr. Emilio Solari, en representación del Poder Ejecutivo y la Sra. Matilde P. de Perrando, y estando sus cláusulas ajustadas a disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado ad referéndum entre el Director de la Escuela citada y la Sra. Matilde P. Perrando, en virtud del cual ésta da en arrendamiento por un nuevo período al Gobierno de la Nación, la finca de su propiedad en que está instalada la Escuela de que se trata, por el término de cinco años, a contar desde el 1º de Mayo del año mil novecientos trece, por la suma mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario.—Contrato de locación

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Vista la precedente comunicación, en que el Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, doctor W. Keiper, somete a la aprobación de este Ministerio un contrato de locación ad referéndum, celebrado entre él, en representación del Gobierno Nacional, y el Sr. Bautista De Paoli, en virtud de la autorización que se confiriera al primero por Resolución de 31 de Julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato, por el cual el Sr. Bautista De Paoli, cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, la casa sita en la calle Bermejo Nº 344, por el término de un año y cinco meses, a contar desde el 1º del corriente mes, y al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma: setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 75 m/n), al Inciso 17, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente, y el resto, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m/n), al Item del mismo Establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Delmón Angeles.—Beca para perfeccionar estudios de fisicoquímica en el extranjero.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Exp.-U-145.—Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que comunica que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la misma, en sesión de 20 de Agosto ppdo., resolvió designar a la ex alumna Doctora en Química, Srta. Angeles Delmón, como acreedora al beneficio de una de las becas para perfeccionamiento de estudios en el extranjero; y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 23 de Junio de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la citada Doctora en Química, Srta. Angeles Delmón, el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro sellado (pesos 150 m/n o/s) mensuales, a contar del 1º de Enero del corriente año, para perfeccionar sus estudios de fisicoquímica en Europa.

Art. 2º El importe de este gasto se imputará al Inciso 17, Item 9, Anexo E. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Orzábal Facundo.—Beca para perfeccionar estudios de agricultura en Europa.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Exp. 3a-O-S.—Vista la solicitud precedente y el boletín de clasificaciones adjunto, expedido por la Dirección del Instituto Nacional de Agricultura, de Gembloux, Francia, del que resulta que el jóven Facundo Orzábal se halla actualmente en las condiciones exigidas por el Decreto de 14 de Febrero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al estudiante don Facundo Orzábal, el goce de una beca de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m/n o/s), mensuales, para perfeccionar sus estudios de agricultura en Europa.

Art. 2º El importe de este gasto, se imputará al Inciso 17, Item 7, Anexo E. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

—

Autorización a los Oficiales de Reserva para asistir a las Academias

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vistos las presentes solicitudes de Oficiales de Reserva, elevadas por el Comando de la 1ª Región Militar, el informe de la 6ª División del Gabinete Militar y atento lo determinado en la S. R. de fecha 2 de Agosto del corriente año, estableciendo Academias voluntarias para los S. S. Oficiales de Reserva,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase a los Sres. Oficiales de Reserva, que se especifican, a asistir a las Academias que se dicten en los Regimientos de su elección:

R. 3—Capitanes de Reserva: D. Fernando L. Heurtley, D. Antonio M. Supiciche, D. Pedro I. Ortiz; Subtenientes: D. José Colombo, D. Joaquín Prieto Dávila, D. José M. Orus, D. José E. Pascual, D. Ubaldo Pepe.

R. 4—Capitanes de Reserva: D. Nicanor A. de Elía, D. Augusto da Rocha, D. Fernando Amadeo Vieyra, don J. A. Pacheco y Anchorena; Teniente D. Carlos J. Papsdorf; Subtenientes: don Carlos P. Isola, D. Guillermo F. Maertens, D. Pedro J. Baioco, D. Rodolfo E. Freire, D. Carlos A. Pueyrredón, don Cleto Santa Coloma (hijo), D. Héctor del Moral.

R. 7—Capitán de Reserva, D. Eugenio R. Otero.

R. de Granaderos a Caballo—Capitanes de Reserva: D. José Evaristo Uriburu, D. Ricardo C. Quesada; Teniente D. Wenceslao Paunero; Subtenientes: D. Roberto Burlo, D. Silvio L. Heisecke, D. Armando Zara, D. Juan A. García Victorica, D. Martín F. Cabrera.

C. 8—Subtenientes: D. Fernando Cerdeña, D. Mario García.

G. 1—Subteniente D. Federico C. Tschirch.

2º El Sr. Comandante de la 1ª Región Militar, dispondrá que las Academias a que hace referencia la S. R. de fecha 2 de Agosto del corriente año, den comienzo el 1º de Octubre próximo, en los cuerpos mencionados.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

—

Adquisición en propiedad del caballo que tengan los Jefes y Oficiales que pasen a la Sección Reserva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Visto el presente expediente y lo manifestado por la Inspección General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todo Jefe u Oficial del Ejército, que al pasar a la Sección Reserva, desee quedarse con el caballo que le haya sido provisto en propiedad por la Inspección General de Remonta, podrá solicitarlo en compra a esa Inspección, por el precio que abonó este Ministerio al adquirirlo, cuyo producido será destinado a la reposición del ganado que en esta forma se enajena.

2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva a la Inspección General de Remonta, a sus efectos.

VÉLEZ.

Envío a la «Pan American Society of the United States» de las publicaciones que editen las reparticiones militares.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Visto la precedente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trasmitiendo un pedido de la Legación en los E. E. U. U. de América,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las Reparticiones del Ejército que editen publicaciones oficiales, relacionadas con el desarrollo moral y material del país, enviarán un ejemplar a la «Pan American Society of the United States», 15 Broad Streed, New York.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

—

Fernández Jacobo. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Dolores Lima de Fernández, María Adela, Valentina y Andrés Jacinto Fernández, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado con el sueldo inmediato, D. Jacobo Fernández, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, inciso 4 y Capítulo I, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Inscripción de Jefes y Oficiales, para seguir los cursos de la Escuela de Aviación Militar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Visto el S. D. de fecha 10 de Agosto ppdo., (B. M. Nº 696, 2ª parte), creando la «Escuela de Aviación Militar», y el de fecha 14 del corriente (B. M. Nº 703, 2ª parte), aprobando con carácter provisorio la Reglamentación para dicha Escuela, presentada por la Comisión Técnica del «Aero Club Argentino»,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a inscripción a los señores Jefes y Oficiales del Ejército que deseen seguir los cursos de aeronáutica, en la Escuela de Aviación Militar, de acuerdo y en la forma que determinan los artículos pertinentes del mencionado S. D. de fecha 14 del corriente.

2º Comuníquese esta Resolución a S. E. el Sr. Ministro de Marina, solicitando la lista de los candidatos de la Armada, dispuestos a seguir los cursos de referencia.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

—

Albornoz Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan Albornoz, solicita título de propiedad del lote Nº 62, de la Colonia «Victorica», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y

ocupación personal, impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Albornoz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 62 de la Colonia «Victorica», en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que fórmule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Aceptación de una superficie de terreno donada por la Provincia de Salta a la Nación, con destino a una estación experimental.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, relativo al contrato ad referéndum, celebrado entre S. E., el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia de Salta y el Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, por el cual, dicha Provincia dona a favor de la Nación, una superficie de doscientas hectáreas de campo, situado en el lugar denominado «Madre Vieja», Departamento de Campo Santo, con destino a la fundación de una estación experimental, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, conviene aceptar la donación referida, por reunir el terreno ofrecido las condiciones necesarias para esa fundación.

Que para proceder a la inmediata instalación de dicho establecimiento, la repartición citada, solicita se le autorice para adquirir, mediante propuestas privadas, los implementos agrícolas, herramientas, material de alambrado, etc., como asimismo para invertir la suma necesaria en el pago del personal subalterno, ayudantes encargados de desmonte, fabricación de ladrillos, apertura de caminos, construcción de acequias, alimentación del personal y eventuales.

Que las razones invocadas por la expresada Dirección General para solicitar esa autorización son atendibles, si se tiene en cuenta la variedad de los artículos a adquirirse y la urgencia con que deben iniciarse los trabajos, a fin de que durante la estación propicia puedan hacerse las plantaciones modelos de tabaco, etc.

Por estas consideraciones, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Salta y el Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, a que se refieren los considerandos anteriores.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que corra con todos los trámites relacionados con esta donación; desígnase al Director General de esa repartición, para que suscriba la respectiva escritura y transcríbase copia del presente Acuerdo al Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3º Autorízase asimismo a la mencionada repartición, para invertir administrativamente, hasta la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 58.942,65 m/n), en las adquisiciones y gastos enunciados en el presente decreto, con destino a la fundación de la Estación Experimental en la Provincia de Salta.

Art. 4º Los gastos autorizados en el artículo anterior, deberán imputarse al anexo H, inciso 3, ítem 15, partida 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 5º Vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

———

Bernard Abraham. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Abraham Bernard, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 59 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Abraham Bernard, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 59 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Bustos Medardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Medardo Bustos, solicita título de propiedad de los solares B, C, manzana Nº 177, del pueblo «Victorica», en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Medardo Bustos, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, C, manzana número 177, del pueblo «Victorica», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Bernasconi Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la mitad Norte del solar A, manzana 123 del pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa, acordada á D. Juan Bernasconi, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la mitad Norte, del solar A, manzana 123, del pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Juan Bernasconi, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Bonelli Armido. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Armido Bonelli, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 99, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armido Bonelli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 99, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Carbó Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Carbó, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 18, del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Carbó, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 18 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Corradini Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Mariano Corradini, solicita título de propiedad del solar E, manzana número 109, del pueblo «Rawson», en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Mariano Corradini, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, manzana Nº 109, del pueblo «Rawson», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Cowan Enrique Guillermo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Enrique Guillermo Cowan, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 57, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Guillermo Cowan, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A, B, manzana Nº 57 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Castañeda Miguel J.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Miguel J. Castañeda, solicita título de propiedad del lote Nº 8, Sección IX, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel J. Castañeda, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 8, Sección IX, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ghio Victorio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que don Victorio Ghio, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 41, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuer-

do con la Ley Nº 4167 y Decreto 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Victorio Ghio, las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Victorio Ghio, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 41, de la Colonia Pastoril del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Dellacqua Miguel.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que don Miguel Dellacqua solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana número 86, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Dellacqua, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 86, del pueblo «Comodoro Rivadavia» en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Declaración sobre plagas de la agricultura

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, hace presente la conveniencia de declarar plagas de la agricultura, conforme a la ley de la materia, a determinado parásitos que perjudican a los vegetales, y

Considerando:

Que según lo informa la citada dirección, ha podido comprobar los perjuicios ocacionados por la «Viruela de los frutales» y la «Cuscuta grande» de los alfalfares, así como determinar los procedimientos prácticos y de eficacia reconocida para su destrucción.

Que en tal virtud, corresponde hacer uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por la Ley 4863, en su artículo 2º, declarando plagas de la agricultura a la enfermedad y parásito citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense plagas de la agricultura, conforme a las disposiciones de la Ley 4863, la «Viruela de los frutales» y la «Cuscuta grande».

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dichas plagas, de acuerdo con las disposiciones de la ley mencionada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Florito José Delmiro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Delmiro Florito, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 35 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don José Delmiro Florito, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. José Delmiro Florito, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 35 de la Colonia Pastoril del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, en el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Garmendia José Ignacio—Revalidación de título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que Don José Ignacio Garmendia solicita revalidación del título de propiedad otorgado a su favor por el Gobierno de la Nación en 17 de Mayo de 1890, por la superficie de 20,000 hectáreas, en el Territorio de La Pampa, cuya ubicación y linderos constan del título que obra agregado, y

Considerando:

Que del testimonio de escritura que obra agregado, resulta que el título referido carece de los requisitos necesarios para su validez; atento lo informado por el Escribano General de Gobierno y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria que corresponda, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado por el Gobierno de la Nación a favor de D. José Ignacio Garmendia, por la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de La Pampa, cuya ubicación y linderos constan en el título que obra agregado, fecho, pase a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Goitia Alfredo—Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que por Decreto de fecha Febrero 14 de 1911, se ordenó que por intermedio del Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Río Negro, se iniciara el juicio de consignación de la suma de $ 5.000 m/n, depositados en la Dirección General de Tierras y Colonias por D. Alfredo Goitia, para responder a las mejoras de propiedad de los Sres. Linares Hnos. y que existían en la chacra Nº 11 de la Colonia General Roca, en razón de que el Sr. Goitia se opuso a la entrega de esa suma alegando que debía probarse previamente que tenía derecho a las mejoras y por considerar que ellas no representaban el valor de la suma depositada, y

Considerando:

Que habiendo el Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Río Negro devuelto el expediente mencionado, en virtud de las razones que expone y teniendo en cuenta que la gestión promovida por el Señor Goitia, entraña una cuestión de interés privado en cuya solución no debe intervenir el Poder Ejecutivo, por cuanto carece de facultades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que deposite la suma a que se hace referencia, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Viedma, a la orden del Sr. Juez Letrado del Río Negro y como perteneciente a los Sres. Linares Hnos y Alfredo Goitia, por el concepto que se deja expresado y hágase saber a los interesados que deben ocurrir ante quien corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Gandolfi Alberto—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Alberto Gandolfi, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 36 del pueblo «Puerto Deseado» en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Gadolfi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 36 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Jardin Roberto.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Roberto Jardin solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 110 de la Colonia «Cerro-Corá» en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Roberto Jardin, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 110 de la Colonia «Cerro-Corá» en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Jauregui Antonio.—Mensura

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Jauregui presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. José Larreguy, de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1908, en el ángulo Sud-Oeste, del lote Nº 10, fracción A, Sección D III, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José Larreguy, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta directa a D. Antonio Jauregui, en el ángulo Sud-Oeste del lote Nº 10, fracción A, Sección D III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Koscuik María H. de—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª María H. de Koscuik, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 83 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con la obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª María H. de Koscuik, de conformidad con la Ley 4166 el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 83 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Marzano Nicolás.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Nicolás Marzano, solicita título de propiedad del lote Nº 46, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicolás Marzano, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote del Nº 46, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Melo León.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que Don León Melo, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 107, de la Colonia «General San Martín» en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obliga-

ciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, y satisfecho la suma de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el Art. 13 de la mencionada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. León Melo, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 107, de la Colonia «General San Martín», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Michelena María A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña María A. Michelena, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 41 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. María A. Michelena, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 41 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Planchart Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Félix Planchart solicita título de propiedad del lote Nº 140 de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Félix Planchart, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 140 de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rovere Federico.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Federico Rovere solicita título de propiedad del lote Nº 129 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Federico Rovere, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 129 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rodríguez Gerónimo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Gerónimo Rodríguez solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 71 del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gerónimo Rodríguez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 71 del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Romero Servando.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Servando Romero solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 20 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Servando Romero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 20 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Francisco Tomás Schieroni. —Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juez de lo Civil, Dr. Aureliano Gigena, que entiende en el juicio sucesorio de D. Francisco Tomás Schieroni, concesionario de las chacras 100 y 106 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, solicita a petición de los herederos, que de la suma de pesos moneda nacional 2.000 depositada por el causante en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, se descuente el precio de esas chacras, a razón de pesos 2,50 por hectárea, depositando el excedente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez oficiante y como perteneciente al juicio sucesorio del Sr. Schieroni, y se acuerde a la sucesión el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en disponer se descuente de la suma depositada el valor de dichas chacras, a razón de pesos moneda nacional 2,50, la hectárea, por cuanto de los informes que obran agregados, resulta que ha subscripto el número de acciones correspondientes y que dan derecho a obtener la rebaja del precio establecida en el Decreto de 27 de Septiembre de 1907.

Que una vez ingresado definitivamente el importe del precio de las chacras citadas, que asciende a pesos moneda nacional 487,50, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, corresponde depositar el sobrante en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto judicialmente, y otorgar el título solicitado, en vista de que la inspección practicada ha constatado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones contraídas.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la sucesión de D. Francisco Tomás Schieroni, como verdadera concesionaria de las chacras mencionadas, en razón del fallecimiento del causante, y acuérdasele la rebaja, al precio de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m/n) sobre el valor de las chacras 100 y 106 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, de que era concesionario el citado Sr. Schieroni.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Francisco Tomás Schieroni título de propiedad de la citada tierra.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que ingrese a Rentas Generales, con carácter definitivo, el importe de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 487,50 m/n), como precio total de las chacras de la referencia, según la liquidación practicada por esa Repartición, la que queda aprobada, depositando en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juz oficiante, y como perteneciente al juicio sucesorio del Sr. Francisco Tomás Schieroni, el sobrante de los dos mil pesos moneda nacional consignados por el causante en garantía del cumplimiento de sus obligaciones; fecho, formulará el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Tolosa Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pedro Tolosa solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 169, de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declúranse cumplidas por don Pedro Tolosa las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Tolosa, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 169 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Vélez Sixto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Sixto Vélez, (hijo), solicita título de propiedad del lote Nº 144, sección C, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sixto Vélez, (hijo), de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 144, sección C, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Williams David Enoc. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don David Enoc Williams solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 107 del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. David Enoc Williams, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 107 del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Designando al Procurador Fiscal, para que represente al Poder Ejecutivo en los juicios de expropiación de terrenos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 7001-I-912. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que se hallan en apelación ante la Excma. Cámara Federal de Córdoba los juicios de expropiación de terrenos pertenecientes a Da. Corín A. de Campero y D. Esteban Pazerque, afectados por las obras de riego en Perico del Carmen (Jujuy), seguidos por el Director de dichas obras, Ingeniero Diego F. Outes, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1911.

Y siendo necesario designar la persona que ha de representar a la Nación en la prosecución de los referidos juicios, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pásese estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Córdoba, para que represente a la Nación en los juicios de la referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 20 de Septiembre de 1912

Anchorena No 378 — 8.65 x 38.10 y 38.40, pesos 42.000. Edif.

Allende entre Miranda e Indio — lote 34 manz. 10 — 8.65 — 8.77 x 61.24 y 62.60, pesos 2.800.

Asamblea entre Viel y Doblas — lote 3 manz. A — 8,65 — 9.60 x 52.56 y 48.41, pesos 3.789,17, (venta de 1908).

Azcuénaga No 270 — 16.00 x 60.90, pesos 170.000 Edif.

Bolivia entre Deseado y Monte Dinero — lote 44 manz. 46 — 8.66 x 24.72 y 24.00, pesos 1.687,50 (mitad indivisa).

Bradzen No 626 — 12.99 x 43.30, pesos 48.000 Edif.

Bucarelli No 2613 esq. Cullen — 16.00 — 15.20 x 17.30 y 17.40, pesos 16.600 Edif.

Cabildo entre Juana Azurduy y Núñez — lote 2 manz. 11 — 12.94 — 12.64 x 49.87 y 50.09, pesos 32.314,06.

Cachimayo entre Zelarrayán y Zañartú — lote 8 manz. 1 — 7.79 — 7.80 x 26.43 y 26.81, pesos 3.480.

Calderón entre San Matías y Camarones — lote 5 manz. L — 8.65 x 20.80 y 20.94, pesos 2.200.

Camarones esq. Terrero — lote 3 manz. H — mts.cs.401.03, pesos 6.684,25.

Capdevila No 2745 — 12.48 x 35.00, pesos 25.000 Edif.

Carranza No 1658 y 62 — 8.66 x 38.31 y 38.05, pesos 22.000 Edif.

Cochabamba entre Treinta y Tres y Artes y Oficios — parte del lote 24 manz. 812.12 x 9.04, pesos 4.672,96.

Conde entre Palpa y Céspedes — lote 2 — 8.65 x 19.53 y 19.90, pesos 5.500.

Constituyentes entre Tequendama y Vallejos — lote 3 manz. 385 — 8.65 — 8.73 x 32.51 y 33.59, pesos 1.800.

Córdoba No 3917 al 21—8.67 x 53.50 y 53.08, pesos 50.000 Edif.

Cuenca entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 34 manz. 33 — 8.65 — 8.63 x 23.74 y 23.08, pesos 4.600.

Cuenca entre Nogoyá y Melincué — lote 15 manz. 1 — mts.cs.173.45, pesos 5.000.

Del Colegio No 926 — 8.66 x 17.32, pesos 3.400.

Esmeralda No 165 al 73 — 13.64 x 19.06, pesos 277.200 Edif.

Espinosa entre Dungenes y Figueroa — lote 17 y 18 manz. B — 17.32 x 35.90 y 53.94, pesos 24.905.

Esquiú No 949 — 8.65 x 34.66 y 35.50, pesos 10.300 Edif.

Esteco esq. Conde No 802 — 11.40 x 13.75 y 13.69, pesos 12.500 Edif, (mitad indivisa).

Gral. Paz No 158 — 8.65 — 9.80 x 39.00 y 34.55, pesos 11.500 Edif.

Guayaquil entre Picheuta y Centenera — lote 3 — 8.65 — 8.70 x 44.85 y 45.65, pesos 18.500 Edif.

Hubac entre Forouge y Larraya — lote 4 frac. D — 8.65 x 33.51 y 33.52, pesos 720.

Indio entre Bernáldez y Marcos Paz — lote 11 manz. 4 — 8.65 — 8.87 x 20.74 y 22.65, pesos 1.200.

Indio entre Marcos Paz y Bernáldez — lote 5 manz. 4 — 8.65 — 8.88 x 32.27 y 34.19, pesos 1.680.

José María Moreno entre Avelino Díaz y Balbastro—lote 29 manz. 1—8.65 x 27.47 y 27.21 — lote 28 manz. 1 — 8.65 x 48.43 — lote 27 — 8,66 x 48.43 — y lote 30 manz. 1 — 8.65 x 18.55 y 18.40 todo en pesos 6.727, (mitad indivisa).

Lacarra No 172 — 8.96 — 8.40 x 22.42 y 17.82, pesos 8.000 Edif.

Gral. Mansilla No 1059 — 7.81 x 25,98, pesos 21.000 Edif.

Marcos Paz entre Tinogasta y Simbrón — lote 7 frac. E — 8.65 x 35.88, pesos 3.680.

Marcos Paz esq. Tinogasta — lote 16 manz. E — 11.42 — 18.56 x 14.32 y 15.56 con 6 mts. en la ochava, pesos 3.690.

Marcos Paz entre Simbrón y Tinogasta — lote 14 manz. E — 8.65 x 35.88, pesos 3.680.

Medina No 373 — 9.74 — 16.00 x 32.80 y 20.15, pesos 11.500 Edif.

Miralla entre Alberdi y Hubac — lote 10 frac. A — 8.65 x 30.34, pesos 720.

Miralla, entre Hubac y Alberdi — lote 9 fracción A — 8.65 x 30.34, pesos 720.

Miralla entre Merlo y Lobos — lote 11 manz. 24 — 8.65 x 17.11, pesos 1080.

Miralla entre Hubac y Echeandía—lote 2 frac. N — 8.65 x 27.96, pesos 650.

Muñecas No 882 al 84 — 7.75 — 7.85 x 22.53 y 23.10, pesos 14.000 Edif.

Nogoyá entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 11 manz. C — 8.65 x 29.35, pesos 1.360.

Nogoyá entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 10 manz. C — 8.65 x 38.10, pesos 1.360.

Ombú No 235 — 6.93 x 21.65, pesos 40.000 Edif.

Paliqué entre Espinosa y Cucha Cucha — lotes 8 y 9 manz. 38 — 17.32 x 47.36 y 48.00, pesos 6.846, (venta de 1910).

Pola entre Alberdi y Hubac — lote 22 frac. B — 8.65 x 25.67, pesos 510.

Pola entre Hubac y Av. Campana o Alberdi — lote 21 frac. B — 8.65 x 25.67, pesos 510.

R. L. Falcón entre Pola y Tuyú—lote 19 manz. B — 8.66 — 8.74 x 30.38 y 28.98, pesos 5.507,84.

Rivadavia No 8696 — 11.25 x 60.62, pesos 36.000 Edif.

Sánchez entre Jonte y Médanos—lote 34, manz. — 8.65 — 11.50 x 39.25 y 31.75, pesos 4.400.

Sarmiento No 2558 — 13.60 x 58.40, pesos 131.000 Edif.

Sud América No 944 — 8.66 x 60.62, pesos 20.000. Edif.

Terrada — Ladines — Nazca — Griveo — manz. 17 — mts. cs. 11.220 — Condarco — Ladines — Terrada — y Griveo — manz. 18 — mts. cs. 11.250 Terrada — Timbó — Nazca y Griveo —manz. 9 — mts. cs. 11.220, todo en pesos 40.000, (1/3 parte indivisa).

Tinogasta entre Suárez y Marcos Paz — lote 16, frac. F — 8.66 x 23.68 y 23.56, pesos 2.960.

Tinogasta entre Marcos Paz y Bruselas — lote 18, manz. E — 8.66 x 24.69 y lote 17, manz. E, 8.66 — 24.69 y 24.57, todo en pesos 5.440.

Tres de Febrero No 769 — mts. cs. 202.39, pesos 30.000 Edif.

Tres Sargentos No 49 — 10.39 x 21.31, pesos 70.000 Edif.

Triunvirato entre Blanco Encalada y Olazabal — lote 14, frac. B — 9.20 — 35.22 x 8.66 x 32.13, pesos 10.700.

Varela entre Recuero y Junta — lote 3, manz. B — 8.66 x 39.59, pesos 6.856,50.

Wáshington No 2084 — 10.08 — 13.65 x 26.61 y 26.40, pesos 8.670,40 Edif.

Wáshington esq. Guayra — lote 1, manz. L — 21.14 — 20.71 x 17.32 y 17.69, pesos 1.458.

Zelarrayán, entre Cachimayo y Picheutá — lote 4, manz. 5 — 7.79 — 7.80 x 29.42 y 29.80, pesos 3.720.

Total de fincas 69, pesos 1.312.698,68.

TERRITORIOS

Pampa

Tomás Devoto — Sección I — frac. C, mitad N, del lote 9, chacra 13 — H. 94 A. 8, pesos 7.056.

Gral. Acha — chacra 7 A, B, C y D — H. 100, pesos 150, (venta de 1908).

Misiones

Azara — fracciones b y c, del lote 335 — H. 50 — lote 336 bis — H. 17 A. 90, C. 55, y fracción, a y d, del lote 336 — H. 41, A. 24, C. 22, todo en pesos 4.000.

Río Negro

Sección 21 — frac. A, mitad N, del lote 22, (parte), H. 100, pesos 1.100.

Lucinda — Sección 25 — frac. A, manz. 40, solar 16 — 12.50 x 30.00, pesos 375.

Gral. Roca — lote agrícola 279 — H. 97, A. 50, pesos 50.000.

Chaco

Resistencia—parte del lote rural 245 40.00 x 975.80—parte del lote rural 246—40.00 x 607.10—parte del lote rural 247—40 x 200 frac. J, del lote rural 247—40 x 200—frac. H, del lote 247 rural 40 x 200.40—frac. F, del lote 247 rural — 40 x 200 — frac. J. H., y G del lote rural 247 — 40 x 740.90 — frac. G, del lote rural 248 — 40 x 233.40, parte del lote rural 249 — 40 x 1.000 — y parte del lote rural 246 40 x 200, todo en pesos 9.000.

Resistencia — quinta 125 — mts. cs. 10.000 — y quintas 64 al 56 — mts cs. 10.000 c/una, todo en pesos 4.000, (venta de 1908).

Resistencia — lote 244 rural — mts. cs. 156.800, pesos 12.000.

Total de fincas 23, en pesos 94.251.

Resumen General

Capital fincas 69, en pesos 1.312.698,68.

Gobernaciones fincas 23, en pesos 94.251.

Total de fincas 92, en pesos 1.406.949,68.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología é Hidrología

ANULANDO UN REGISTRO DE PERMISO DE CATEO DE DON JUAN H. GILMOR, EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. G-9645-911.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

1o Que el Sr. Juan H. Gilmor, solicitante de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, ha dejado transcurrir siete meses y medio, sin presentar las publicaciones ordenadas con fecha 6 de Febrero del corriente año.

2o Que en el intervalo, se ha presentado el Sr. Carlos A. Zubillaga, (Exp. Z. 4034-912.), cuya solicitud abarca la zona pedida por aquél.

3o Que en esas condiciones, corresponde aplicar la Superior Resolución, de fecha 19 de Junio, que ordena el archivo inmediato de toda solicitud que hubiere sufrido una paralización de más de seis meses.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 6 de Febrero ppdo., anulándose el registro correspondiente.

Publíquese, tome nota Minas, y previa reposición de sellos y anotaciones correspondientes, archívese.—*E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, A DON EDUARDO DILLON.

Expediente D-1743-912. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — Vista la solicitud de D. Eduardo Dillon, anotada bajo el No 368 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25, del Codigo de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1o Otorgar a D. Eduardo Dillon, permiso exclusivo, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ser ubicada en forma de paralelógramo, entre los siguientes límites: al Oeste y al Este, dos rectas paralelas, de dirección Norte Sud, que disten respectivamente 2 kilómetros al Este del punto A., de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa del Océano Atlántico. Al Norte una recta que une los puntos B y C., situados: B. a 2.000 metros al Sud del punto A. y C., sobre el límite Este, ya definido a 2.000 metros al Sud de su intersección, con la costa del Océano. Finalmente al Sud, una paralela al límite Norte, distante del mismo 2.500 metros, medidos en dirección Norte Sud.

Art. 2o El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario empleará una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Art. 3o De acuerdo con el Art. 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 22 del mes de Octubre próximo, y vencerán el día 7 del mes de Agosto de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada, y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4o El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Chubut, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5o El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6o Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, AL SEÑOR HENRY A. SACKRIDER.

Exp. S-5010-1912. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — Vista la solicitud del Sr. Henry A. Sackrider, anotada bajo el No 369 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25, del Codigo de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1o Otorgar al Sr. Henry A. Sackrider, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo, de 5.000 metros de longitud en dirección N. S., por 4.000 metros, en dirección E. O., tal que su lado N., diste 2.000 metros al N. de una perforación que se encuentra a 2.555 metros aproximadamente al S., del límite S., del pueblo de Puerto Madryn, y su lado E. diste 2.500 metros al O., de la misma perforación.

Art. 2o El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vi-

gentes, y en los trabajos de exploración el concesionario empleará una máquina perforadora de capacidad mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 22 del mes de Octubre próximo, y vencerán el día 7 del mes de Agosto de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada, y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Chubut, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

LA RECAUDACIÓN DEL LUNES

Damos a continuación lo percibido el lunes por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial.............	$	452 05
Boletín Oficial................	»	372 90
		824 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte
Boletín Militar

N°. 3364

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

PROMOCIONES—PASE.—MATRIMONIOS

Promociones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. —Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Artillería (B. M. 3361) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor D. Dermidio Lagos, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º del Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Mayor D. Dermidio Lagos, con anterioridad del 11 de Septiembre corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel (B. M. 3361); la que al ser llenada produce a su vez una vacante en los grados subalternos y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, a los siguientes oficiales de Caballería: Mayor D. Alejandro Fernández, Capitán D. Nicolás Porta, Teniente 1º D. Diego Lamela, Teniente D. Julio Díaz Romero y Subteniente D. Enrique A. Bicetti, por existir vacante en el escalfón de su arma y de acuerdo con lo determinado por el Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Mayor D. Alejandro Fernández, Capitán D. Nicolás Porta, Teniente 1º D. Diego Lamela, Teniente D. Julio Díaz Romero y Subteniente D. Enrique A. Bicetti, con anterioridad del 11 de Septiembre corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. —Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería (B. M. Nº 3361), la que al ser llenada produce a su vez una vacante en los grados subalternos y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificacion de Servicios Militares, al Teniente 1º D. Filadelfio Galarce y Teniente D. Horacio D. Maldonado, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 1º 2º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente 1º D. Filadelfio Galarce y Teniente D. Horacio D. Maldonado, con anterioridad del 13 de Septiembre corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. —Habiéndose producido una vacante de Cirujano de Brigada Mayor de Sanidad (B. M. 3361) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Cirujano de Regimiento Capitán de Sanidad Dr. D. Antonio Agudo Avila, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Regimiento Capitán de Sanidad Dr. D. Antonio Agudo Avila, con anterioridad del 11 de Septiembre corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 20 de 1912.— Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Director del Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como agregado al Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), como Auxiliar, por el término de de cuatro meses, el Capitán D. Pedro S. Velázquez, siendo por cuenta de sus haberes los gastos que su traslación origine, de conformidad con la Disposición de fecha 16 de Noviembre de 1907 (Boletín Militar Nº 71-2ª Parte), debiendo conservar su actual situación de revista en el Comando de la 2ª Región Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Septiembre 20 de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento José Ballón, del R. 15, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Francisca Guevara, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 20 de 1912— Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo José A. Morales, del R. 13, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Juana Ortíz, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal Septiembre 20 de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 1ª clase David Hermida, del R. 8, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Enriqueta Negretti, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. – VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 20 de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 1ª clase Pascual Di Lulo, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea «Patricios», el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Adelina Tomasa Leiva, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014261-S-912. — Agosto 23 de 1912. — Visto este expediente y lo informado anteriormente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de líneas telefónicas con las vías del F. C. S., en la línea principal a Adolfo Alsina, calle 13 de La Plata, debiendo ejecutarse el cruce de referncia, bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012955-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre ppdo., se descompuso a la altura del kilómetro 247, S. C. N. del Ferrocarril Central de Córdoba, la locomotora Nº 332, obstruyendo la vía y ocasionando al tren de pasajeros Nº 3, una demora, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en haberse roto el collar debido a calentamiento del mismo; lo que es imputable al personal de la máquina,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013279-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., quedó detenido a la altura del kilómetro 92 S. C. N. del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren de carga Nº 403 por faltarle agua a la locomotora que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de agua en dicha locomotora se debió a descuido del personal de la misma; y

Que el maquinista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010831-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 31 a la altura del kilómetro 153, chocó con un vagón, que se había escapado de la estación Kenny del Ferrocarril Central de Buenos Aires, haciéndole descarrilar, por lo que resultó herido un individuo que se hallaba en dicho vagón y se atrasó, el citado tren, 2 horas 40 minutos, y

Considerando:

Que el vagón de referencia, se escapó de la estación por no haber sido calzado ni frenado, y

Que el Jefe de dicha estación fué castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 27, del Reglamento General de Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011816-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que entraba en la estación Piñero del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el tren de carga Nº 20, descarrilaron sobre el corazón del cambio, cuatro vagones obstruyendo las vías y ocasionando atrasos a los trenes de pasageros 35 y 32, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la causa del citado descarrilamiento fué el mal estado en que se encontraba el cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

11599-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., a la altura del km. 759, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios vehículos del tren Especial 557 obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasageros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió al mal estado en que se encontraba la vía, y

Que ésta ya ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013283 C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Abril ppdo., a la altura del km. 120, S. C. N. del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido el tren Nº 34, a causa de la descompostura de la locomotora Nº 512, que lo remolcaba, y al enganchar la máquina de auxilio, número 164, el maquinista dió un tirón brusco ocasionando la rotura de la plataforma y un paragolpe lado Norte del furgón E. 55, y

Considerando:

Que el primer hecho puede considerarse como fortuito, pero no así el segundo, que lo fué por impruden-

cia del maquinista de la locomotora de auxilio, y

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012428-C-912. — Septiembre 20 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo., en circunstancias en que salía de la mesa giratoria de la estación Montero del Ferrocarril Central de Córdoba, la locomotora No 17, descarriló obstruyendo la vía y ocasionando al tren 108, un atraso de 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto un riel. y

Que dicho desperfecto ha sido ya subsanado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5o, Inc. 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014528-C-1912.—Septiembre 23 de 1912 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 Junio ppdo. quedó detenido a la altura del Km. 52/050 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren especial No 2126 por haberse descarrilado el vagón C. N. 17004, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió al mal estado de la vía: y

Que esta se está reparando:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014772-C-1912.—Septiembre 23 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio ppdo., quedó detenido el tren 206 a la altura del Kilómetro 43(500 E. B. A. del Ferrocarril Central de Córdoba a causa de haberse descarrilado el vagón 1123 que formaba parte de dicho tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió al mal estado de la vía.

Que a causa del citado suceso sufrieron atrasos varios trenes.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013274-C-912.—Septiembre 23 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Diciembre ppdo., a la altura del Kilómetro 300 S. C. H. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón L. 53, que formaba parte del tren No 4, obstruyendo la vía y ocasionando al tren No 9 un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se debió a que por haberse perdido un pasador de la varilla del freno, cayó ésta sobre la vía ocasionando dicho suceso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012952-C.912.—Septiembre 23 de 1912.— Visto este expediente y resultando,

Que el día 27 de Abril ppdo., en la Estación Monte Cristo del Ferrocdrril Central de Córdoba quedó detenido el tren 26 a causa de la descompostura de la locomotora No 57 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse calentado el bronce del coplante derecho de la máquina, desperfecto imputable al personal de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013963-C-1912.—Septiembre 23 de 1912.— Visto este expediente y resultando,

Que el día 3 de Abril ppdo. en circunstancias en pue retrocedia el tren de carga No 10 en la estación «Dique 4» del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el wagón C. R. 778 quedando cruzado en vías 14 y 2 e interceptando la entrada y salida de los trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a una mala maniobra de un cambio, y

Que el cambista Moggio ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725				José F. Cancela...	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón...	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Fortes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.....	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

E 14 Sep. — Nº 477-v-1º octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»

Avenida de Mayo 886.

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 419-v-26 septiembre.

«La Semana Universal»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.

10 Sep.—Nº 426-v-28 septiembre.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.

2º Aumento del capital social.

3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.

10 Sep.—Nº 427-v-26 septiembre.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Sep.—Nº 428-v-25 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685 — Cangallo — 685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.

10 Sep.—Nº 429-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por el Directorio, sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.

10 Septiembre—Nº 430-v-25 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-30 septiembre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-4 octubre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 484

Sociedad Anónima autorizada por Decretos de 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10 000 000
» subscripto .... » » 5 000 000
» realizado .... » » 4 170 320

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				10000000 —
Suscritas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				207420 —
Por primas s/cuotas a pagar. (Acciones Emisión 30/6/1912).				
Caja			132549 58	2990579 28
Existencia en efectivo	47549 57	797097 07		
Depósitos en Bancos	85000 01	2193482 21		
Descuentos y Adelantos			50426 84	9106492 39
Cartera: Existencia	30487 11	6701077 47		
Adelantos c/c y c/ta caucionadas	19939 73	2405414 92		
Corresponsales del Exterior			24264 08	
Sección Deptos. en Participación				152077 39
Títulos				29053 45
Inmuebles				1231849 89
Muebles y Utiles				12976 71
Valores en Depósito			385505 44	8231423 85
Al cobro por cuenta terceros	24276 04	815890 52		
En custodia	244129 40	5061593 09		
En caución	117100 —	2353940 24		
Varias cuentas: Saldos deudores			1985 52	324527 68
Conversiones				135814 49
			594731 46	32422215 13
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				4170320 —
Fondo de Reserva				151869 63
Primas a Cobrar s/acciones				207420 —
Fondo de Previsión Especial				196453 42
Fondo de Auxilio de Empleados				5446 78
Dividendos a Pagar				25867 43
Depósitos			135924 10	8437068 53
En c/c y a la Vista	59416 54	5326408 55		
A plazo fijo y en Caja de Ahorros	76507 56	3110659 98		
Cuenta Propiedades				400000 —
Depositantes de Valores			385505 44	8231423 85
Varias cuentas: saldos acreedores			13543 55	596345 49
Conversiones			59758 37	
			594731 46	32422215 13

J. E. Piñero, vicepresidente.—Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador.— P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 587-v-24 septiembre.

ARGENTINISCHES WOCHEN- & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9.—Buenos Aires

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ 50000 m/n
Obligaciones emitidas....... » 50000 m/n

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán No. 307/09	53394 05
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y depósitos	7925 32
Existencia de Imprenta, Máq. tipogr. Esteriotipia, etc	36819 61
Gastos de Administración, Redacción, Compos e Imprs.	30655 71
Varios Deudores, etc	15918 10
	145712 79

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 %	39500 —
Fondo de Reserva	1565 05
Fondo de amortización	3000 —
Intereses y Dividendos a pagar	6455 —
Vencimientos y cuentas a pagar	2284 34
Varios Acreedores y demás cuentas	42908 40
	145712 79

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Pablo Ochrtmann, presidente.— T. L. Landolf, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 477-v-24 septiembre.

Sociedad Anónima COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ 5.000.000 o/s
íd suscripto .... » 4.000.000 »
íd realizado .... » 4.000.000 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinarias	5923399 12	7758119 10
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	9856 76	2007491 74
Utiles de cultivo		924289 28
Caña		2028098 23
Gastos de refinación		7697 —
Sueldos, gastos generales e intereses	12014 53	647729 15
Varios deudores y acreedores, saldo		4842927 01
Caja		84855 33
Inventario de productos		1988224 69
Cambios	7892472 83	
	14837743 24	20289431 53
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	214281 31	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2347767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2927937 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	3536502 79	
Ganancias y pérdidas	311254 35	
Productos		2351993 27
Cambios		17937438 26
	14837743 24	20289431 53

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

Compañía Azucarera Tucumana

Theor de Bary, presidente.—G. Altgelt, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 580-v-24 septiembre.

SOCIEDAD BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

SOCIEDAD ANÓNIMA

CANGALLO 301

Autorizada por decreto de 25 de Abril de 1907.

Capital autorizado $ o/s 400 000 —
Capital suscripto. » 200 000 —
Capital realizado. » 182 573 79

Balance mensual al 31 de Julio de 1912

ACTIVO	$ o/s
Acciones y accionistas	217 426 21
Terrenos	81 025 25
Caja	605 73
Obligaciones a cobrar	3 500 64
Biarritz Hotel, edificio	145 554 09
Máquinas y maquinarias	19 660 12
Edificio de máquinas	5 010 50
Lencaría	7 362 —
Pabellón de madera	2 882 82
Molino, tanque y aguas corrt.	6 100 41
Chalet construído	6 912 42
Mueblaje en general	29 996 58
Cuentas de orden y varios	23 375 04
Varios deudores	14 481 64
Pérdidas	28 823 46
	592 716 91

PASIVO	$ o/s
Capital	400 000 —
Obligaciones a pagar	24 706 48
Administración de Punta del Este	31 722 86
Cédulas serie G	35 756 56
Obligaciones a 8% interes p. a.	92 500 —
Varios acreedores	8 031 01
	592 716 91

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912.

G. J. Nunes, presidente.—C. Guani, gerente.—J. Goffre, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 579-v-24 septiembre.

BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

SOCIEDAD ANÓNIMA

301-- Cangallo --301

Autorizada por decrto fecha 25 de Abril de 1907.

Capital autorizado $o/s 400 000 —
Capital suscripto... » 200 000 —
Capital realizado... » 182 573 79

Balance mensual al 31 de Agosto 1912

ACTIVO	$ o/s
Acciones y accionistas	217 426 21
Terrenos	81 025 25
Caja	514 96
Obligaciones a cobrar	3 500 64
Biarritz Hotel, edificio	145 554 09
Máquina y maquinarias	19 660 12
Edificio de máquinas	5 010 50
Lencería	7 362 —
Pabellón de madera	2 882 82
Molino tanque y ag. corrt.	6 100 41
Chalet construído	6 912 42
Mueblaje en general	29 996 58
Cuentas de orden y varios	19 015 71
Varios deudores	14 502 24
Pérdidas	33 549 29
	593 013 24

PASIVO	$ o/s
Capital	400 000 —
Obligaciones a pagar	24 706 48
Administración de Punta del Este	31 810 86
Cédulas serie G	35 756 56
Obligaciones a 8% int. p. a.	92 500 —
Varios acreedores	8 239 34
	593 013 24

Buenos Aires, 9 de Septiembre 1912.

G. J. Nunes, presidente.—C. Guani, gerente.—J. Goffre, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 578-v-24 septiembre.

Compañía Argentina Auto Trasportes

(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea que debía tener lugar el día 31 de Agosto ppdo., de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente a las 3 p. m., en el local de la Compañía calle Solís 1815 para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

Balance general al 31 de Diciembre de 1911.

Informe del síndico.

Acto continuo y de acuerdo con los Arts. 26, 39 y 40, se celebrará una Asamblea extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Compañía y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de las Asambleas.

Nota:—En cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para las asambleas y se le ruega encarecidamente su presencia, o delegación porque, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la liquidación tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1912.—El secretario.

13 Septiembre--Nº 472-v-24 septiembre.

———

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 458-v-27 septiembre.

———

«La Porteña»

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m.,, para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912. —El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 397-v-25 septiembre.

———

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 401-v-26 septiembre.

———

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros. (Arts. 10 y 20 de los Estatutos) —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 435-v-30 septiembre

———

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 447-v-28 septiembre

———

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

———

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-7 octubre.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3º; Inciso b), del Artículo 4º; agregar al Art. 4º, un inciso con la designación de z); Artículo 5º, Art. 7º, Art. 9º, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24º.

5º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 452-v-28 septiembre

———

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Convocatoria

Habiendo fracasado la convocatoria anterior, por no haber concurrido la mayoría de los asociados, se previene que la Asamblea Anual Ordinaria, se efectuará en el local, Bolivar 613, a las 4 p. m., el 24 del corriente con el número de Socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta y de la memoria.

2º Lectura y aprobación del balance, y del informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de 3 Titulares y 3 Suplentes, para la revisación de las cuentas del nuevo ejercicio.

4º Elección de 9 Titulares y 9 Suplentes, para integrar el C. D., en reemplazo de las personas que terminan su mandato.

5º Nombramiento de 2 Delegados, para subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — José V. Letchós, presidente. — Augusto A. Maligne, secretario.

21 Sept. Nº v-24 septiembre.

———

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 27 de Septiembre de 1912, a las 8,30 p. m., en el local San Martín 113, (Restaurant Luzio), a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Koch, Alexis Soley y R. L. de Oliveira Cézar, quiénes han terminado su mandato.

4º Ampliación del Art. 1º del Reglamento General según hoja adjunta.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

6º Nombramiento de dos Socios, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — T. A. Owen, secretario honorario.

21 Sept. Nº 568-v-28 septiembre.

———

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la conveniencia de aumentar la cuota de ingreso y subscripción anual.

2º Considerar un proyecto de emisión de un empréstito interno en obligaciones de cien pesos moneda legal cada una, reembolsables mensualmente por sorteo, y de acuerdo con los recursos de que disponga la Tesorería del Club.

Otro

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Vicecomodoro, hasta el 30 de Junio de 1914, en reemplazo del Sr. Alberto de Bary, que termina su mandato.

3º Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres. Geo L. S. Wood y Miguel B. Quirno.

4º Acordar a los aspirantes de la Escuela Naval Militar el derecho de concurrir libremente a los locales del Club, considerándolos como socios transeuntes.

5º Autorización a la C. D. para mantener el crédito de $ 10.000.

6º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

21 Sept. Nº 567-v-28 septiembre.

———

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912. - El Secretario.

13 Septiembre—Nº 468-v-30 sept.

———

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.
28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

———

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.

2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.
12 Septiembre.—Nº 461-v-28 septiembre.

———

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.
14 Septiembre.—Nº 491-v-4 octubre.

———

La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.
Nº 496-v-30 septiembre

———

«Tesoro Americano

(S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre, se cita en Segunda Convocatoria a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de estatutos.

2º Reducción del capital integrado.

3º Rescate de los derechos de fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Sres. accionistas, que deseen asistir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director General.
18 Septiembre--Nº 531-v-30 septiembre.

———

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Lima 1636

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 17 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima Nº 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio, para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3º Nombramiento de Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que ésta es la segunda convocatoria y que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Directorio.

18 Sept.—Nº 530-v-28 septiembre.

———

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local social Piedras 567 para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado (Arts. 19 y 22 de los Estatutos).—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.—El Director, secretario.
19 Septiembre--Nº 535-v-30 septiembre

———

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Septiembre corriente, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota.—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.
7 Septiembre.—Nº 411-v-24 sept.

———

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.
7 Septiembre—Nº 417-27 septiembre

———

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1286 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para series entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.
7 Septiembre—Nº 409-v-26 septiembre.

———

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea.—El presidente prov.
11 Septiembre—Nº 440-v-30 septiembre.

———

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 178, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.
E 14 Sep.—Nº 486-v-30 septiembre.

———

Compañía Sutphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.
13 Septiembre.—Nº 471-v-30 sept.

———

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 24 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la Sociedad.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpati, José M. Fain y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912. — El Presidente.
10 Septiembre--Nº 433-v-24 septiembre.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

San Martín 132

Estatutos aprobados Septiembre 26 de 1891

Capital autorizado y realiz. $ 4.500.000 oro

Balance del mes de Mayo de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos .	10983 84	336707 04
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5027627 85	2542638 40
Varios deudores y suspensos .	459211 35	781963 55
Diversas cuentas	3863120 61	774053 22
Conversión.....	1857412 96	
	11218356 61	4435362 21

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: acciones ordinarias....	3000000 —	
Capital: acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %.	1104768 —	
Fondo de reserva	175354 73	
Fondo de previsión.........	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Dividendos a pagar..........	3450 15	
Varios acreedores y suspensos	1738662 01	
Diversos cuentas	2476479 90	213969 80
Ganancias y pérdidas	25556 02	
Conversión.....		4221392 41
	11218356 61	4435362 21

Theor de Bary, presidente.—Lino Laudajo, gerente.—J. Whilmore Mace, subgerente contador.—Gmo. C. Pasman, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 576-v-24 septiembre.

———

COMPAÑÍA "LA GENERAL" DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

Calle Bmé. MITRE 620 Bs. As.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 14 de Febrero de 1911

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1 de Abril hasta el día 30 de Junio de 1912.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Crédito Agentino Interno....		294 133 50
Banco Anglo Sud Americano:		
cuenta Nº 1..	229 48	
» 2..	14 641 70	14 871 18
Depósito a premio..........		35 494 80
Muebles y útiles..........		3 596 25
Intereses devengados......		1 250 —
Premios a cobrar..........		15 648 22
		364 994 22

PASIVO	$ m/n
—	—
Casa Matriz	350 919 32
Comisiones a pagar........	2 784 97
Cuentas a pagar............	11 289 93
	364 994 22

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. Waite, gerente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 581-v-24 septiembre.

"LA GENERAL"

———

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

Bartolomé Mitre 620 (B. Aires)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 14 de Febrero de 1911

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1º de Enero de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ m/n
—		—
Crédito Argentino Interno....		294133 50
Banco Anglo Sud Americano		
Cuenta N.º 1	1048 64	
« « 2	16944 23	17992 87
Depósito a premio		25302 93
Muebles y útiles		4110 30
Intereses devengados.......		1250 —
Premios a cobrar...........		14640 70
		357430 30

PASIVO	$ m/n
—	—
Casa matriz.................	351175 43
Siniestros a pagar..........	2634 —
Cuentas a pagar.............	1049 80
Comisiones a pagar.........	2571 07
	357430 30

The General Accident Fire y Life Assurance Coporation Limited.

H. Waite, gerente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 382-v-24 septiembre.

———

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año, por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Compañy Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 451-v-28 septiembre.

———

«La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912 —El Secretario.

E 14 Sep. — Nº 478-v-2 octubre.

———

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Sept.—Nº 492-v-30 septiembre.

———

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, Nº 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen Nº 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre—Nº 517-v-5 Octubre.

———

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-12 octubre.

———

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Bartolomé Mitre 531

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, memoria y balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. —H. R. Mac Gregor, Gerente. — James Begg, Vicepresidente.

20 Sept.—Nº 545-v-30 septiembre.

———

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-7 octubre.

———

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-24 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea Extraordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 2 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más, se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

20 Septiembre.—Nº 542-v-1º octubre.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—Nº 516-v-7 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñóz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Septiembre.—Nº 412-v-27 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre—Nº 439-v-30 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Septiembre—Nº 432-v-27 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 444-v-30 octubre.

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 453 y 457, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 58[illegible]-v-8 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de libros en blanco que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1913. Por más datos, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio. Las propuestas se abrirán públicamente el día 1º de Octubre, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-1º octubre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

«Contribución de pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beltrán de Rivadavia a Bacacay, San Luis de Eje de Laprida a Gallo, Darragueira de Cerviño a Palermo, Provincias Unidas de San Pedrito a Portela, Arenales entre Maipú y Basavilbaso, Arenales entre Basavilbaso y Esmeralda, San Carlos entre Maza y Boedo, Bustamante de Lavalle a Tucumán, San Pedrito de Rivadavia a Directorio, Nahuel Huapí de Cuba a Vías F. C. C. A., Santa Fe de Pueyrredón a Agüero y Provincias Unidas de Portela a Dolores, para que concurran a la oficina recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construido ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley, respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-2 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un Mercado en la Plaza Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de 550 faroles de hojalata, con destino al alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los Hospitales y Casas de Socorros y de conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el 4º trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, el día Lunes 30 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de uniformes de verano, para el personal de servicio de la Intendencia Municipal, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Septiembre a las 2 p. m.—Buenos Aires, de Septiembre de 1912.—El secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena de la calle Blanco Encalada, de la vía del F. C. C. A. a Migueletes.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.45 p .m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para el transporte de adoquines (24.000 mts. cs.), provenientes de la calzada de la calle Provincias Unidas de Candelaria a Larrazábal, al interior de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales destinados a la instalación eléctrica del Hospital Carlos Durand. Tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

v-26 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a **Pablo Hess**, y a todas las personas que se consideren con derecho a un canasto venido por el vapor francés «Salta», y que contiene once kilos cinta de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 404, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Septiembre 20 de 1912. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-27 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pesse de Cavarotto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Leopoldo Cavarotto. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Berta Blanco de Aramburu, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Aramburu. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Peneda de Campanella, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Fernando y Zoila Rosa Campanella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex auxiliar de Policía de la Capital, don Tomás F. Campanella. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Martínez de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores, Ignacio, Pablo Alberto y Sara Cirila Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de Policía de la Capital, don Pablo Blanco. — Buenos Aires, de 1912. — El secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Claudia Arroyo de Burgos y doña Isidora Burgos, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Luis Burgos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Cupido, por sí y en representación de sus hijos: Ana María Nicolasa, Tomás Luis, Rosa, Celia, Amalia, Dolinda, Pascual, Roberto y Alfredo Nicolás Cupido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Comisión del Plata Superior, don Pascual Cupido.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Solana Díaz de Rivadera, por sí, y en representación de sus hijos Angela Rosa, Enrique y Rosa Rivadera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Rivadera. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Contreras, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Teodora Contreras de Melgar.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Albesano de Sacco y su hija doña Catalina Angela Sacco, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Lorenzo Sacco. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-16 Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

Dirección General de Arquitectura.—

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6566-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-6366-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Don Horacio Maldonado, (Exp. 2 4155. —1910.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

Dº Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Exp.-D-4801-912. — A S. Excelencia el Ministro de Agricultura, Eduardo Dillón, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo, que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la

proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Sobre la recta que determina el límite Este del cateo, designado en el plano oficial por P-3698-12, se medirán 4000 metros hacia el Sud a partir de su origen en la costa del Golfo Nuevo, y el punto así determinado constituirá el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde dicho esquinero se trazará una recta en dirección Sud Este, sobre la cual se medirán 5000 metros, determinándose así el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que determinará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Sud, paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia Excmo. Señor.—Eduardo Dillon. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 118, bajo el Nº 122 del Registro correspondiente de esta Dirección; el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Eduardo Dillon, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de paralelógramo, que se define del siguiente modo: Uno de sus lados es una recta de dirección Norte Sud, de cinco mil seiscientos cincuenta y seis (5656) metros de longitud, medidos a partir de la costa hacia el Sud, distando dicha recta veinte mil seiscientos seis metros con setenta centímetros (20606,70 m.) al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa. El lado paralelo al precedente, dista de éste tres mil quinientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros (3535,60 m.) al Oeste. Finalmente, la dirección de los otros lados es N. 45º O. Estando libre la zona así definida, y siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 585-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4817-912. — Buenos Aires, Junio de 1912.—A S. E. el Ministro de Agricultura: Arturo Harlington Jones, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Nº 2792, (Palermo), inglés, soltero, de profesión ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Oeste del cateo que solicito será la recta que determina el límite Este del cateo solicitado por el señor Eduardo Dillon, en esta misma fecha. El límite Sud será la prolongación hacia el Sud Este de la recta que determina el límite Sud del cateo solicitado por el Sr. E. Dillon, y sobre la cual se medirán 5000 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero se trazará una recta hacia el Norte hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que representará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Este paralelamente a sí mismo hacia el Oeste o hacia el Este, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Sr.—A. H. Jones. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía. Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 23 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole saber que por poder inscripto a fs. 118, bajo el Nº 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente.—Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Arturo Harlington Jones, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Oeste, una recta de dirección N. S. de cinco mil seiscientos cincuenta y seis metros (5.656 m.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante veinte mil seiscientos metros con setenta centímetros (20.698,70 mts.) al Este de un punto A intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, de seis mil ciento ocho metros (6.108 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante tres mil cuatrocientos metros (3.400 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida, y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

Nº 584-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. P-3698-912. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912. — A S. E. el Ministro de Agricultura: Harry W. Poore, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 666, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se tomará como límite Oeste del cateo que solicito, a la línea de dos mil metros de largo que representa el límite Este del cateo solicitado por el señor Roberto Alexandro Raphael, con fecha 25 de Abril ppdo., en la proximidad de Puerto Madryn. Desde el esquinero Sud Este del cateo del Sr. R. A. Raphael, se trazará una recta hacia el Sud Este, de 10.000 metros de largo, la cual constituirá el límite Sud del cateo que se solicita. De la extremidad Este de la recta anterior, se trazará otra recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, y dicha recta constituirá el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Océano. En el caso que la superficie solicitada excediese de dos mil hectáreas, se correrá hacia el Norte la recta que representa el límite Sud, hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Señor. — Harry W. Poore. —Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Harry W. Poore, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección N. S., de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante diez (10) kilómetros al Este de un punto A, intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Océano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste de tres mil seiscientos cincuenta y seis (3.656) metros de longitud medidos hacia el Sud, a partir de la costa, y distante siete mil setenta y un metros con diez centímetros (7.071,10 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Finalmente, al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 583-v-5 octubre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

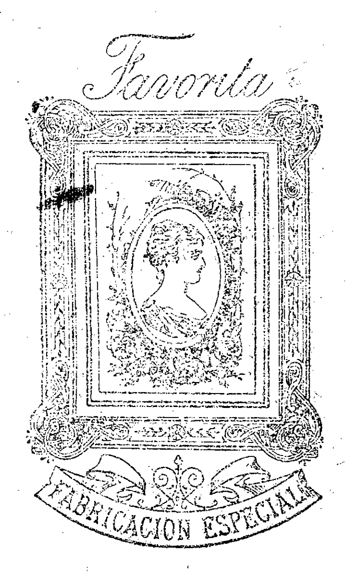
Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.— A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura.—El subscripto Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda categoría, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: en forma de una faja partiendo de la confluencia del arroyo Quebrada Fea, con el río Neuquen, y siguiendo este último aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo del Pastoreo con el rio Neuquen. Dicha faja, cuyo ancho será de mil metros, tendrá su eje en coincidencia con el eje del río Neuquen. — El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.—El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es Justicia.—Roberto Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 31 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. —Pase a la Sección Minas, a sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional. 2º) Declarado que el permiso que solicita no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Artículo 70. 3º) Declarado que el método de exploración a emplearse no obstruirá la navegación, uso y goce del Río Neuquen. Según lo ha manifestado el interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros y, en su caso, pequeñas perforadoras de mano, con capacidad mínima de veinte metros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de exploración anterion, situada a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada entre los siguientes límites Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Pastoreo. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la márgen derecha y en la márgen izquierda del Río Neuquen, dos líneas, cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo. Tratándose de un permiso, cuyo único y exclusivo objeto, es el reconocimientos de los aluviones auríferos del Río Neuquen, y habiendo manifestado expresamente el interesado, que renuncia a cualquier derecho sobre toda otra substancia, esta Oficina, no vé inconvenientes en aceptar la forma propuesta. La zona solicitada, sólo afecta a la que pidió el señor Roberto S. Leeds, en el Expediente L-9510-911. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha, para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Roberto S. Leeds. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente L-9510-911, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Habiéndose dispuesto en la fecha, el archivo del Expediente L-9510-911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 481-v-25 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.805



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.
v 25 septiembre.

Acta Nº 37.804



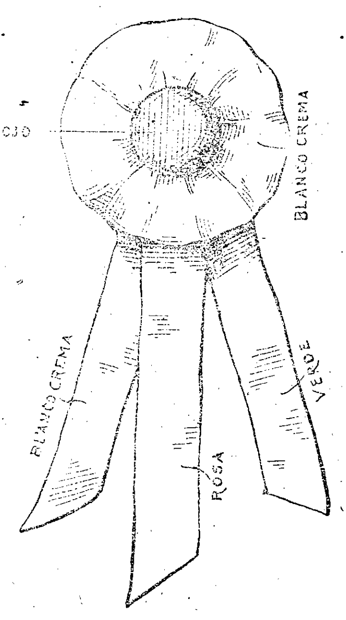
Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.803



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.802



Septiembre 7 de 1912. — Manuel Parallé y Cía. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.
v 25 septiembre.

Acta Nº 37.797

Saxon Bond

Septiembre 7 de 1912 — James A. Wheatley. — Papeles y artículos de papelería de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.798

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez .— Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, azpatos, plantillas, tacones, para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.799

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez. — Telas y tejidos de lana, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.821



Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.822

Oxypathy

Septiembre 9 de 1912. — The Oxypathor Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.823

HYDRA

Septiembre 9 de 1912. — Societé E. Meyer y Cíe. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.820



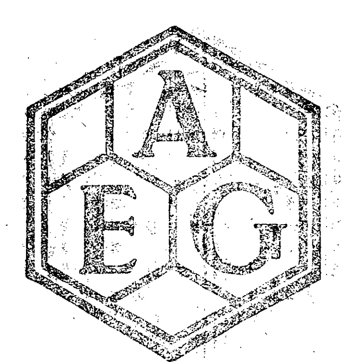
Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 36.867

Biosal

Junio 6 de 1912. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).
v 25 septiembre.

Acta Nº 37.816



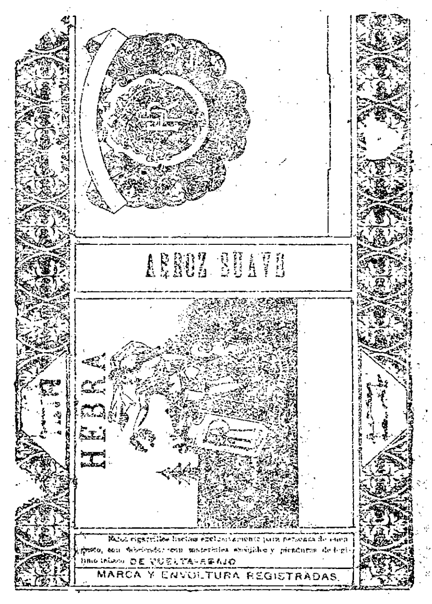
Septiembre 9 de 1912. — Allgemeine Elektricitäts—Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v 25 septiembre.

Acta Nº 37.817

Leober

Septiembre 9 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v 25 septiembre.

Acta Nº 37.818



Septiembre 9 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.812



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.810



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.811



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 36.818

Hidropulsor

Junio 1º de 1912. — Bromberg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piciicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.822

90

Junio 3 de 1912. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-27 septiembre.

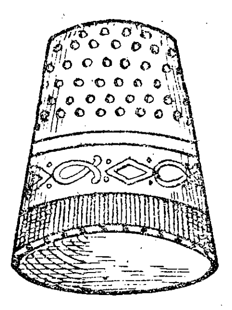
Acta Nº 36.879



"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

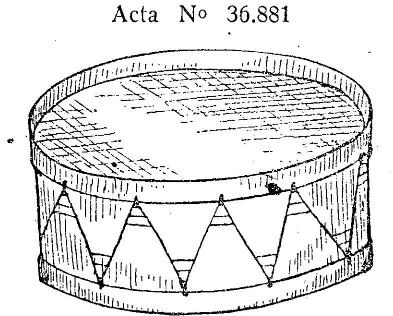
Acta Nº 36.880



"EL DEDAL"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

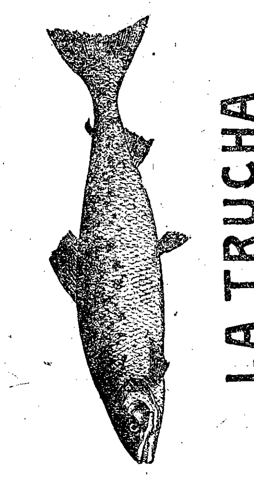
Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.999

Dolomina

Junio 13 de 1912. — José Peretti. — Productos farmacéuticos y medicinales en general de la clase 2 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.606



LA TRUCHA

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.607



"LA SIEMBRA"

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.608



ANILLO DE ORO

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.609



EL TROYANO

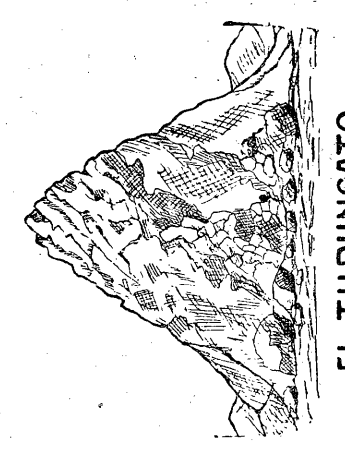
Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.748

La Camona

Mayo 23 de 1912. — Compañía La Camona. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralar, tintas de la clase 18 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.617



EL TUPUNGATO

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.723



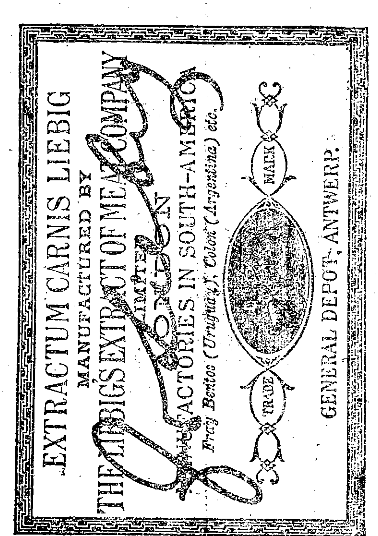
Mayo 22 de 1912. — Touyaa Hnos. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.844

Sbrinz

Septiembre 10 de 1912.—Juan J. Blythman.—Quesos de la clase 22.
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.846



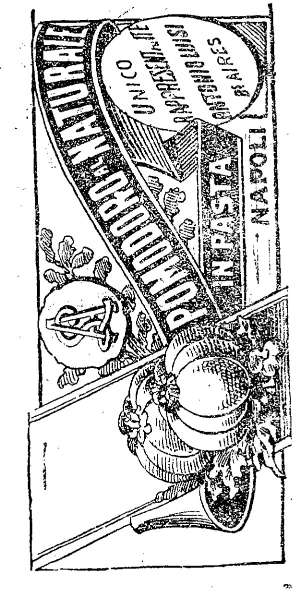
Septiembre 10 de 1912. — The Liebig's Extract of Meat Company Limited. — Extracto de carne de la clase 22.
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.847

No Me Bese

Septiembre 10 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.848



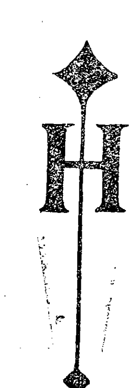
Septiembre 10 de 1912. — Antonio Luisi. — Conservas de tomate de la clase 22.
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.852

Floreal

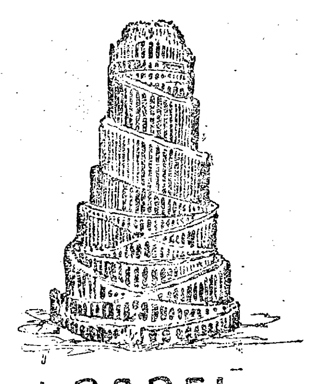
Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafilitería de la clase 16.
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.854



Septiembre 10 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras de la clase 10.
v-27 septiembre.

Acta Nº 36.604



BABEL

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.800



Septiembre 7 de 1912. — Dionisio A. Durruty. — Polvos, jabones, lociones y demás artículos de perfumeri ay tocador, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.801



Septiembre 7 de 1912. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.827



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.828



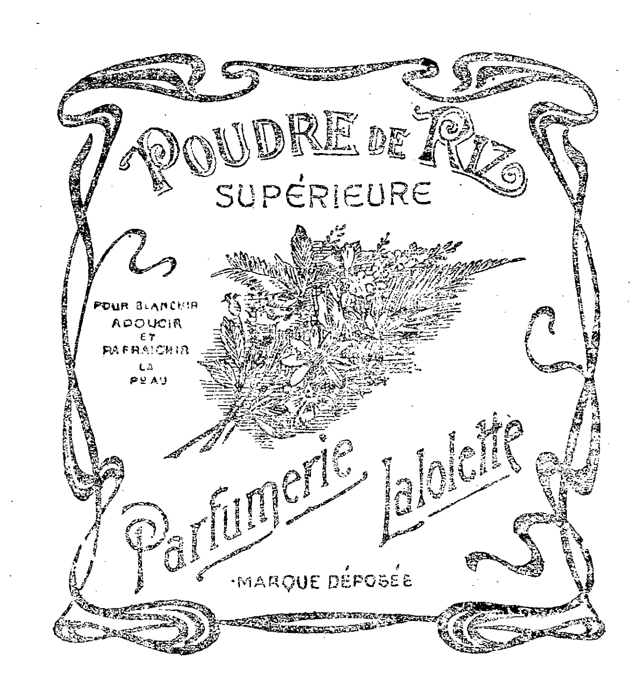
Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.819



Septiembre 9 de 1912. — Migliorero Viarengo y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.826



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.825



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D' Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.837

Las Guayanas

Septiembre 9 de 1912. — B. Blanco Méndez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.838.

H. I. Stella

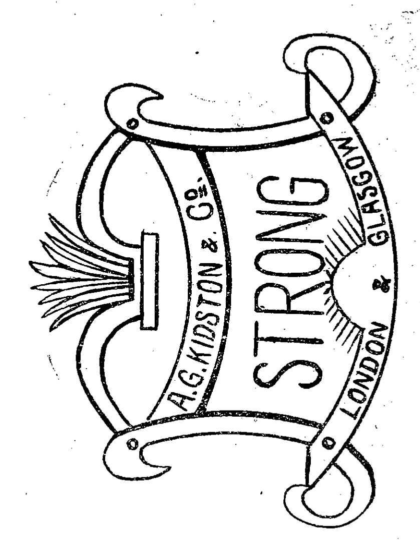
Septiembre 9 de 1912. — Pirelli y Co. — Alambres y cables para usos eléctricos, de la clase 20.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.840.



Septiembre 9 de 1912. — Angier Chemical Co. — Un petróleo refinado para uso interno, de la clase 2.
v-25 septiembre.

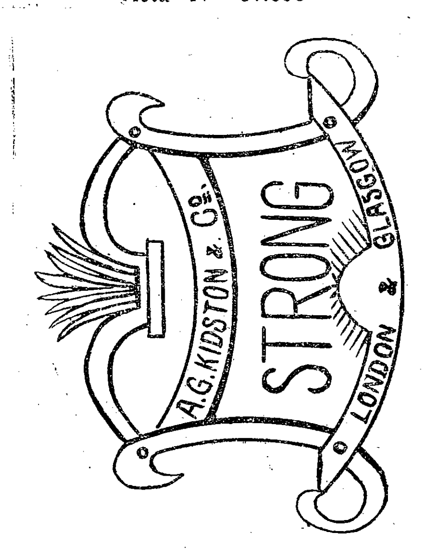
Acta Nº 37.835



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.836



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 septiembre.

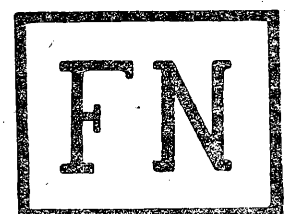
Acta Nº 37.839.

Riplaco

Septiembre 9 de 1912. — H. Stuyvesant Dudley. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.824



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D' Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.842

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes Ronconi y Cía. — Artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.869

Mariana

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.829

"CADILLAC"

Septiembre 9 de 1912. — Cadillac Motor Carr Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios de la clase 12.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.830



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.831



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.813



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 septiembre.

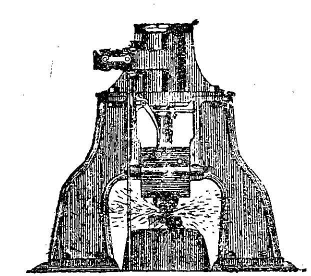
Acta Nº 37.841.

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes. Ronconi y Cía. — Artículos sanitarios, de la clase 14.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.832



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

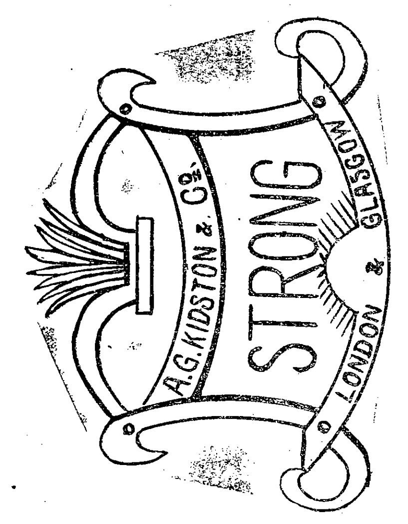
Acta Nº 37.833

Pioneer

Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

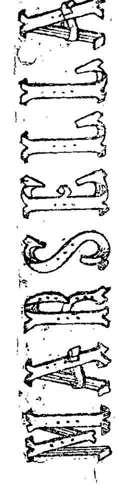
Acta Nº 37.834



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.814



Septiembre 7 de 1912. — Salmerón Ros. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-25 septiembre.

Acta Nº 36.813

Messidor

Junio 1º de 1912. — Bariquand y Marre. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. (modificada).

v-25 septiembre.

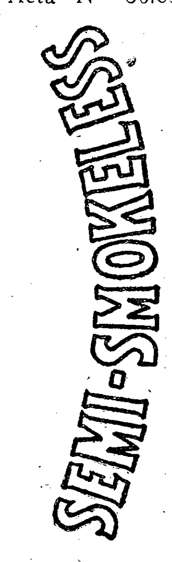
Acta Nº 36.851

Rodi

Junio 6 de 1912. — José A Rebora y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada)

v-25 septiembre.

Acta Nº 36.855



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v- 25 septiembre.

Acta Nº 36.856



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v- 25 septiembre.

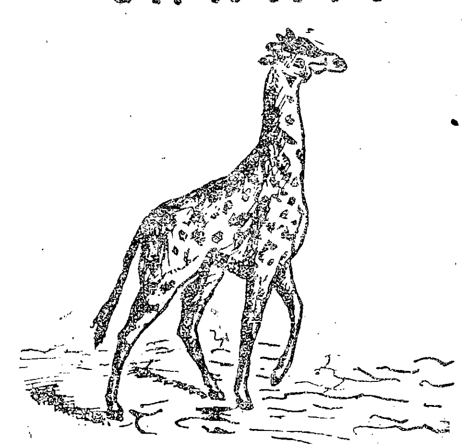
Acta Nº 36.857

PETERS

Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v- 25 septiembre.

Acta N° 37.845



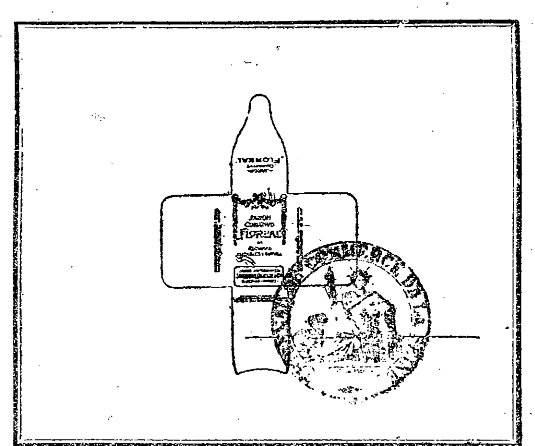
Septiembre 10 de 1912. — Jorge Meineri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.851



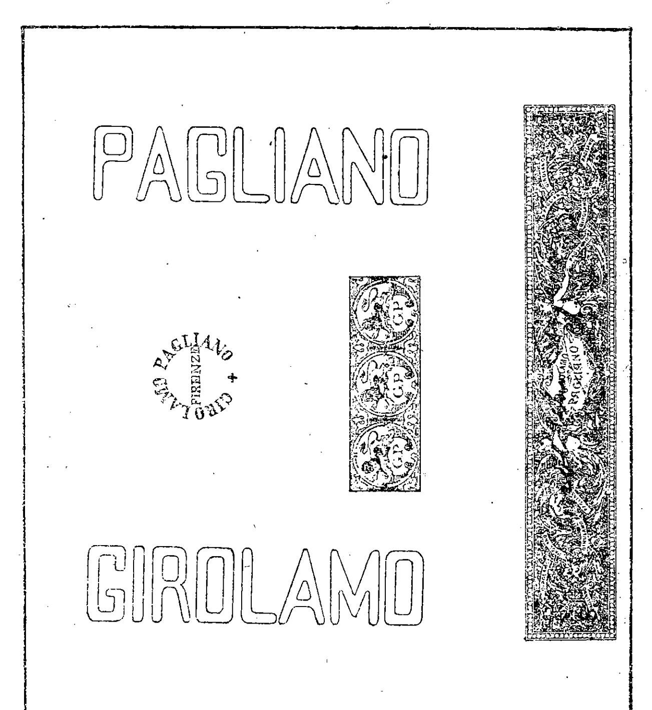
Septiembre 10 de 1912. — Enrique Arnut. — Vinos de la clase 23.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.853



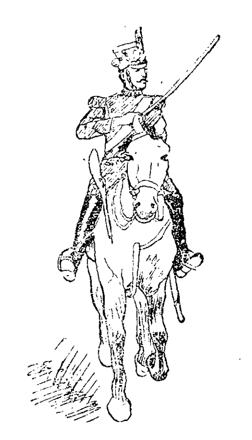
Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González y Cía. — Jabones curativos de la clase 2.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.862



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Una preparación medicinal de la clase 2.
v-27 septiembre.

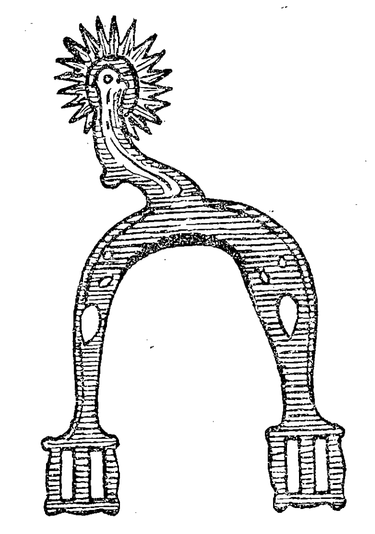
Acta N° 37.181



"EL GRANADERO"

Julio 6 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta N° 36.855



Septiembre 11 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, plantillas, polainas, y botas de la clase 16.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.856

Orquesta Típica Pacho

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.857

Orquesta Criolla

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.858

Rondalla Campera

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.859

Rondalla Gaucha

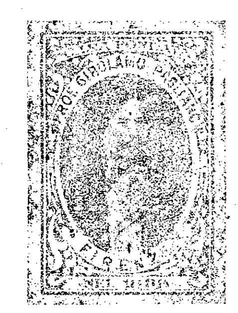
Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.860

Summerlee

Septiembre 11 de 1912. — Dobson y Cía. — Hierro en lingotes para fundición, hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño y demás metales y aleaciones en toda forma industrial no comprendida en otra clase, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas, demás artículos de calderería, campanas de la clase 4.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.861



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Especialidad farmacéutico de la clase 2.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.863

Lacto - Cerveza (Milk - Stout)

Septiembre 11 de 1912. — Frank B. Peach. — Una bebida medicinal de la clase 2.
v-27 septiembre.

Acta N° 37.864

Revolt

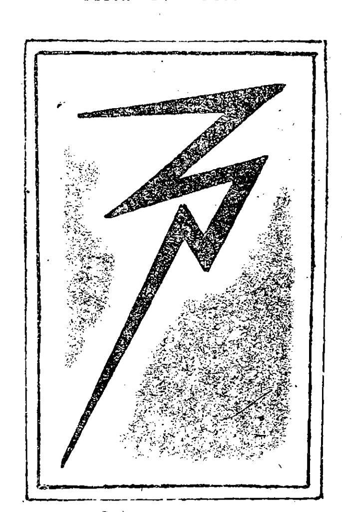
Septiembre 11 de 1912. — A. Janovvitzer. — Pipas de fumar, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, tabaqueras y yesqueros de la clase 21.
v-27 septiembre.

Acta N° 36.814



Junio 1° de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta N° 36.817



Junio 1° de 1912. — Nathan Ruben. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16 (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 37.001



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Una solución concentrada para inyecciones hipodérmicas de la clase 2 (modificada).

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.849

Drenurol

Septiembre 10 de 1912. — Juan A. Vassallo. — Una especialidad farmacéutica granulada de la clase 2.

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.002



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Píldoras ferruginosas de la clase 2 (modificada).

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.870

Carmen

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

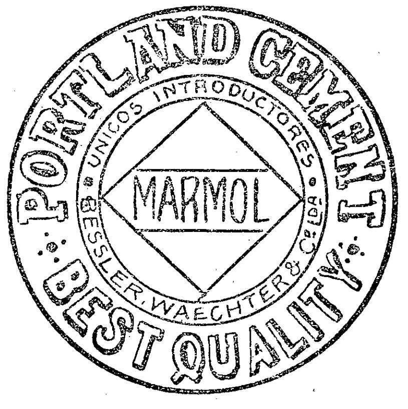
Acta Nº 37.003



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4 (modificada).

v-27 septiembre.

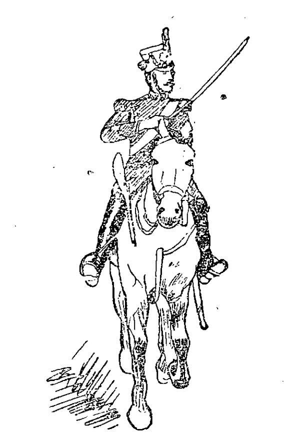
Acta Nº 37.004



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Co Argentine Agency Ltd.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 (modificada).

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.180



"EL GRANADERO"

Julio 16 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-27 septiembre.

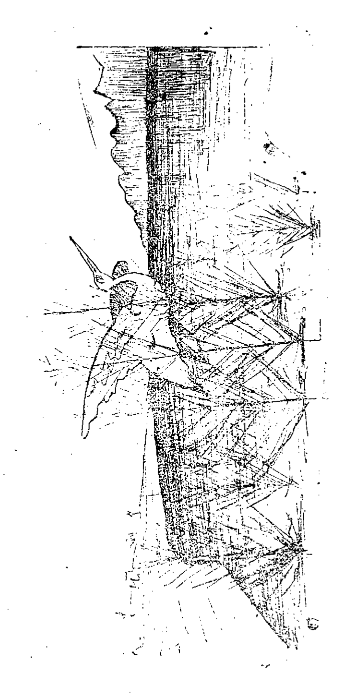
Acta Nº 37.868

Augusta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

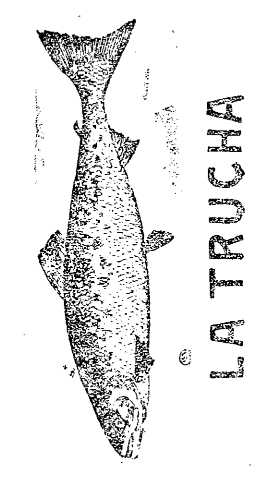
Acta Nº 37.806



Septiembre 7 de 1912. — Juan Cagnoni e hijos. — Aceites de oliva y otros, comestibles de la clase 22.

v-25 septiembre.

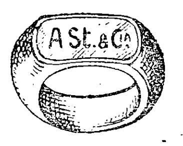
Acta Nº 37.807



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.809



ANILLO DE ORO

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta Nº 35.381

Homokord

Diciembre 20 de 1911. — Mauthe y Co. — Máquinas o aparatos para reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas de la clase 6 (substituída).

v-27 septiembre.

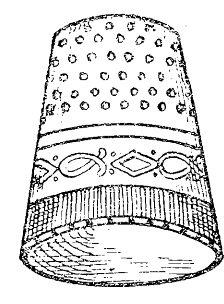
Acta Nº 37.815

Lares

Septiembre 7 de 1912. — Schelp y Schelp. — Artículos de cigarrería en general, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.808



"EL DEDAL"

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.865

Turquesa

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.866

Berta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

Acta Nº 37.867

Carolina

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-27 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional